

Municipalidades podrán entregar información del 01 de abril al 17 de mayo de este año

## ALCALDES DE TODO EL PAÍS ENTREGARÁN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2019

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que a partir del 01 de abril al 17 de mayo del presente año se realizará la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2019, investigación estadística que consolida información de las 196 municipalidades provinciales, 1 mil 678 municipalidades distritales y 2 mil 658 municipalidades de centros poblados, según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 066-2019-INEI, publicada el pasado 09 de marzo del presente año en el Diario Oficial El Peruano.

El Registro Nacional de Municipalidades 2019 brindará información sobre gestión del riesgo de desastres, seguridad ciudadana, servicios públicos, protección y conservación del ambiente, licencias otorgadas para funcionamiento de negocios, edificación y habilitación urbana, reparación y construcción de pistas, veredas y caminos rurales, cultura y deporte, salud, organizaciones sociales, casos atendidos en las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, promoción del desarrollo económico local, participación vecinal, recojo de residuos sólidos, entre las principales variables de gestión municipal.

También, recogerá información sobre personal por categoría de ocupación y condición laboral, equipamiento y recursos informáticos, entre otras; con el objetivo de brindar información de utilidad para las autoridades de los tres niveles de gobierno, investigadores, estudiantes y público en general.

### Municipalidades podrán diligenciar los formularios Registro Nacional de Municipalidades 2019 en línea

Las Municipalidades Provinciales y Distritales podrán diligenciar el “**Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2019**”, que estará disponible en la dirección electrónica <http://censos.inei.gob.pe/renamu/2019/formulario01/>, utilizando el usuario y clave de acceso que serán proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante oficio dirigido al Alcalde.

Mientras que las Municipalidades de Centros Poblados, podrán ingresar su información en el “**Formulario 02: Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados 2019**” a través de la dirección electrónica <http://censos.inei.gob.pe/renamu/2019/formulario02/>.

En caso de presentarse alguna dificultad para acceder al servicio de internet se podrá utilizar el formulario en versión impresa que ha sido remitido a cada una de las municipalidades provinciales y distritales del país o en su defecto descargarlo de la dirección electrónica <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/encuestas/>.

### La entrega de información por parte de las municipalidades tendrá como plazo máximo el 17 de mayo de este año

El plazo máximo para la entrega del formulario debidamente diligenciado **vence el 17 de mayo de 2019**. Además, la recepción del mismo en Lima Metropolitana será en la sede central del INEI, ubicada en la Av. Gral. Garzón 654-658, Jesús María; mientras que fuera de Lima Metropolitana la recepción será en las Oficinas Departamentales y Zonales de la Institución, cuyas direcciones se encuentran disponibles en la página web <http://www.inei.gob.pe/sedes/>; así como en el formulario correspondiente.

Para las consultas que se requieran, las autoridades municipales del interior del país podrán comunicarse a los teléfonos de las Oficinas Departamentales y Zonales del INEI y, en Lima Metropolitana podrán comunicarse a la central telefónica (01) 203-2640 / 652-0000 anexos 9384, 9385, 9387 y 9383, a los teléfonos móviles 994-603270, 991-685938; 991-681389 y 989-100642 o al correo electrónico [renamu@inei.gob.pe](mailto:renamu@inei.gob.pe).

Somos más que cifras

**Municipalidades deberán remitir la información en el plazo establecido conforme a la normativa vigente**

El INEI informó que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido serán sancionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 87°, 89° y 91° del Decreto Supremo N° 043-2001 PCM. Igualmente, se precisa que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información requerida.

Las bases de datos del Registro Nacional de Municipalidades ejecutados en los últimos años y los cuadros de resultados se encuentran disponibles en el portal web del INEI.

**Agradecemos su publicación**  
**Oficina Técnica de Difusión**